

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

791-D-19

S/T

Buenos Aires, 20 NOV 2019

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárese Lugar Histórico Nacional, conforme a lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.264, el espacio de homenaje a la generación diezmada durante la última dictadura cívico - militar y a las Madres de la Plaza 25 de Mayo ubicado en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) que se encuentra en el sector de tierra emplazado sobre la calle Buenos Aires cerca de la intersección con calle Córdoba.

Dicho lugar es un punto de reunión de los organismos de derechos humanos de esa ciudad y donde ya descansan las cenizas de Madres de Plaza de Mayo y las de personas que fueron asesinadas durante la última dictadura cívico-militar.

Art. 2º- Podrán sumarse al lugar cenizas de otras personas que manifiesten su voluntad o lo hagan las personas interesadas en el marco de lo regulado por el órgano de aplicación.



*X*  
*EL*  
*X*

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

791-D-19

S/T

21.

Art. 3º- Órgano de aplicación: La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos instrumentará, de conformidad a la ley 12.665 y sus normas modificatorias y reglamentarias, lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



Y  
Y